

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD CEU FERNANDO III

(Aprobado por el Patronato en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023)



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD CEU FERNANDO III

Las prácticas académicas externas representan una actividad universitaria en la que interactúan tres partes: la Universidad, la Entidad colaboradora y el Estudiante.

La relación institucional y personal que se establece entre todas las partes queda sustentada en los **Convenios Marco de Cooperación Educativa** y sus **Anexos específicos**.

Estos documentos garantizan que las actividades que el estudiante realice en la Entidad sean congruentes con los **Objetivos Formativos** propuestos por la Universidad y pactados previamente con la Entidad.

La Universidad, independientemente de la modalidad de impartición, asegura la adquisición de los resultados del aprendizaje y formación contemplados en cada título, siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Para la adecuada consecución de estos objetivos, la Universidad establecerá unos cauces de comunicación con el Estudiante y con la Entidad a través del profesorado de cada centro y del Tutor Académico:

- Los responsables de prácticas de cada centro serán los encargados de velar por que las prácticas se realicen de acuerdo con el procedimiento de calidad establecido en la Universidad CEU Fernando III, así como de generar y gestionar toda la documentación pertinente.
- El tutor académico del estudiante en prácticas tiene la responsabilidad de velar por que en las prácticas se alcancen los objetivos formativos indicados en el Anexo y el alumno desarrolle las actividades pactadas con la Entidad y no otras.

Cada una de las partes implicadas en el desarrollo de esta actividad disfruta de unos derechos y asume unas obligaciones. En el caso del Estudiante, sus derechos y deberes son los siguientes:



1.- Derechos de los estudiantes en Prácticas

El estudiante en prácticas tiene derecho a:

1. Ser tutelado por un profesor de la Universidad y por un profesional de la Entidad donde se realicen las prácticas.
2. Ser informado de los objetivos formativos de las prácticas y de las actividades que va a desarrollar en la Entidad.
3. Acceder en igualdad de condiciones a la oferta de prácticas específica de la titulación en la que esté matriculado, en función de los criterios de selección establecidos por su Facultad.
4. Disponer de acceso a la Plataforma de Gestión de las Prácticas Académicas de la Universidad CEU Fernando III.
5. Ser evaluado al término de las prácticas (y en caso de prácticas curriculares, calificado) por la labor desempeñada en la Entidad y los conocimientos y destrezas aprendidos.
6. A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica pactada con la Entidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
7. A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de esta materia.
8. A recibir por parte de la Entidad información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
9. A disponer por parte de la Entidad colaboradora del permiso para cumplir con sus obligaciones académicas, tales como la asistencia a las convocatorias oficiales ordinaria y extraordinaria de exámenes o a eventos extraordinarios planificados por la Universidad, previa comunicación a la Entidad con antelación suficiente.
10. En caso de discapacidad, a disponer de los medios necesarios por parte de la Entidad para realizar las prácticas en igualdad de condiciones.
11. Al resto de derechos recogidos en el Convenio Marco regulador de las prácticas.



2.- Deberes de los estudiantes en Prácticas

El estudiante en prácticas tiene el deber de:

1. Conocer y cumplir la normativa reguladora de las prácticas establecida por la Universidad. En este sentido, el estudiante tiene que haber superado el 50% de los créditos de la titulación para poder realizar prácticas académicas curriculares y extracurriculares externas.
2. Una vez iniciadas unas prácticas, curriculares o extracurriculares, el estudiante deberá abandonar todo proceso de selección en el que estuviera en curso, no pudiendo en ningún caso solicitar nuevas prácticas, ya que debe completar el periodo de tiempo indicado en el Anexo al que dio conformidad.
3. Cumplir con el proyecto formativo descrito en el Convenio regulador de las prácticas de acuerdo con las indicaciones del tutor de la Entidad y bajo la supervisión de un tutor académico.
4. Responder a los requerimientos de seguimiento a las que sea convocado por el tutor académico, y reportar la actividad realizada y la situación en que se encuentra en la Entidad.
5. Informar a su tutor académico de cualquier incumplimiento por parte de la Entidad en las tareas asignadas, así como en las condiciones pactadas en su Anexo.
6. Incorporarse a la Entidad en la fecha pactada y cumplir con el horario y el calendario acordados en el Convenio. El absentismo será considerado una falta muy grave que puede conllevar la expulsión de la Entidad y las penalizaciones académicas derivadas de cada caso.
7. Elaborar una Memoria Final de las prácticas donde evaluará diferentes aspectos relacionados con la descripción y calidad de la actividad desarrollada, la Entidad, el tutor académico y el servicio prestado por los responsables de prácticas.
8. Guardar confidencialidad respecto a la información interna de la Entidad a la que eventualmente tenga acceso por el desarrollo de su actividad, y a guardar el secreto profesional durante y después de terminar las prácticas.
9. Mostrar una actitud respetuosa y leal hacia la Entidad que le acoge en prácticas y hacia la Universidad que se las procura.
10. Comportarse con educación y respeto hacia los compañeros y superiores de la Entidad. El estudiante no solo se representa a sí mismo; también a la institución universitaria que promueve y firma los convenios de cooperación educativa. Por lo tanto, el estudiante se esforzará para que la relación institucional de su Universidad con la Entidad colaboradora crezca y fluya dentro de los cauces



apropiados, de modo que toda la comunidad universitaria pueda beneficiarse, como él se ha beneficiado, de los convenios firmados por la Universidad CEU Fernando III.

11. Cualquier otro deber previsto en el Convenio Marco y sus Anexos reguladores de las prácticas externas, así como en el Procedimiento de Prácticas disponible en el Portal del Alumno.
12. Los estudiantes extranjeros que así lo requieran por razón de su nacionalidad, deberán estar provistos de una previa autorización de residencia para prácticas¹ y, en caso de que no se hallen o residan en territorio español, del correspondiente visado emitido de conformidad con los procedimientos descritos en la disposición adicional decimoctava de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

3.- Procedimientos de gestión de las prácticas externas

Se distinguen dos tipos de prácticas externas:

- 1.- Prácticas Curriculares
- 2.- Prácticas Extracurriculares

Convenios Marco y Específicos

Tanto para las prácticas curriculares como para las extracurriculares, la Universidad establece un sistema de firma de Convenios Marco y Específicos con empresas e Instituciones con solvencia, interés y formalidad a la hora de recibir a estudiantes que completarán sus estudios aplicando los conceptos aprendidos en la práctica.

El importante número de Convenios firmados y la dinámica de búsqueda de empresas e instituciones, en la Universidad, hacen que queden garantizadas las prácticas externas de todos los estudiantes en las distintas titulaciones ofertadas a lo largo de toda su vida académica.

Para la firma de estos Convenios se tendrá especial deferencia hacia las empresas que los estudiantes pudiesen proponer como lugar idóneo para la realización de las mismas

¹ En virtud de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por el Reino de España, NO requerirían la “previa autorización de residencia para prácticas”, los siguientes estudiantes:

- Nacionales de los restantes Estados miembros de la Unión Europea: *Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia.*

[En el caso del *Reino Unido*, habrá de aplicarse lo que resulte de los términos concretos del acuerdo en vigor como consecuencia de su salida de la Unión Europea].

- Nacionales de los restantes Estados miembros del Espacio Económico Europeo: *Islandia, Liechtenstein, Noruega.*

- Nacionales de *Suiza.*

firmándose los oportunos acuerdos siempre que la Universidad estime que las prácticas podrán realizarse con los estándares de calidad exigidos.

En caso de ofrecerse prácticas en varios idiomas, tal extremo quedará claramente reflejado en el convenio que se firme con las empresas o instituciones.

3.1.- Prácticas Curriculares

Los créditos de prácticas curriculares adquieren protagonismo en el diseño de los distintos planes de estudio al convertirse en el eje vertebrador de todas las áreas de conocimiento. En las guías docentes se encuentran los resultados de aprendizaje, competencias, contenidos y habilidades y destrezas de esta asignatura así como los criterios de evaluación, objetivos, secuenciación, etc.

Los coordinadores de titulación en coordinación con el Servicio de prácticas serán los responsables de todo lo concerniente a la organización de las mismas.

Procedimiento de asignación de plazas

La asignación a las distintas empresas o instituciones se realizará en función del expediente académico del alumno, una vez publicadas las distintas opciones y tras un período de petición de plazas por parte de los estudiantes.

El Servicio correspondiente siempre intentará satisfacer las expectativas del estudiante, intentando otorgar lo especificado por el mismo en primera opción aunque el asesoramiento inicial resulta imprescindible a la hora de la toma de la decisión final.

Se tendrá especial tratamiento en la asignación final de plazas con los siguientes colectivos: disminuidos físicos, estudiantes con situación de enfermedad propia o de familiares dependientes en primer grado, estudiantes con niños menores de 3 años a su cuidado, estudiantes con contrato laboral, víctimas de maltrato, deportistas de alto rendimiento o personas con especial vulnerabilidad económica. Todas estas causas serán justificadas documentalmente.

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas, se publicarán listados provisionales y tras un periodo de reclamación o cambio se publicarán los listados definitivos.

Para las prácticas curriculares en el extranjero se tendrá especial atención al nivel de idiomas acreditado por el estudiante siendo imprescindible la realización de una entrevista y pruebas de idiomas.

Fases del plan de formación de prácticas

Consta de tres Fases:

Fase de Formación Previa

Fase de Formación en empresas o instituciones

Fase de Evaluación

- Fase de Formación previa
Organizada en talleres o sesiones de carácter eminentemente práctico, analítico y reflexivo
- Fase de Formación en empresas o instituciones

El plazo y período de estancia dependerá del currículum del título en cuestión. Al estudiante se le asignarán un tutor de la empresa y un tutor de la Universidad. El tutor de la Universidad será designado de entre el Claustro que lo conforma, con preferencia del propio centro o facultad en el que se encuentre matriculado el alumno y en todo caso afín al título en cuestión y será el responsable de organizar las actividades que deberá desarrollar, supervisar, controlar y orientar dichas actividades, informar al estudiante de todo lo que tenga que ver con su período formativo fuera del centro educativo y establecer una coordinación efectiva con el tutor de la empresa. También podrá autorizar cambios y modificaciones que se pudieran producir en el transcurso del programa.

El tutor de la empresa deberá acoger al estudiante y realizar un seguimiento diario de las actividades previamente establecidas informando tanto al estudiante como al tutor académico de cualquier incidencia que pudiera producirse.

Los tutores de la Universidad que tutelen a personas con discapacidad tendrán la información y la formación necesaria para el desempeño de esta función.

En el caso de que los estudiantes realicen sus prácticas en países con distinta zona horaria, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar los servicios de tutela y seguimiento.

La coordinación y comunicación entre los tutores académico y de la empresa o institución deberá ser constante y fluida.

- Fase de Evaluación

Se realizan entrevistas y visitas individuales en el propio centro de trabajo a fin de orientar al alumno en sus necesidades, dudas e inquietudes. Las prácticas se evalúan mediante un proceso de evaluación continua siendo objeto de la misma todas las competencias indicadas en el currículum de la asignatura así como, los conocimientos y capacidades adquiridos en relación con los objetivos.

3.2.- Prácticas Extracurriculares

Son gestionadas a través del COE (Centro de Orientación al Empleo), facilitando al estudiante la puesta en prácticas de los conocimientos que adquiere durante sus estudios de una manera extracurricular, es decir, que dichas prácticas no forman parte ni computan en su expediente académico.

Para que el estudiante pueda acceder a las distintas convocatorias deberá estar matriculado en la Universidad.

Para todas estas gestiones el COE pondrá a disposición de los estudiantes el Portal de prácticas académicas extracurriculares en el que también podrá acceder y gestionar workshops, *webinars*, sesiones de orientación y coaching, asistencia a foros y ferias de empleo, así como a otros cursos de formación en emprendimiento y asesoramiento experto.

Tanto el procedimiento de asignación de plazas y el plan de formación en sus distintas fases, serán los mismos que para las prácticas curriculares.